



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 180 2026

*"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios a la **LIGA DE PADEL DE BOLIVAR** y se dictan otras disposiciones"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que **ALONSO NUÑEZ CAMELO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.047.442.865** en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **LIGA DE PADEL DE BOLIVAR**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, mediante oficio EXT-BOL-25-035486 de julio 25 de 2025 y EXT-BOL-25-043516 de septiembre 3 de 2025, solicito a la Gobernación de Bolívar, el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 4 de julio de 2025 y Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 4 de julio de 2025, previa convocatoria a la conformación del Club Deportivo de fecha 10 de noviembre de 2022.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar, a través de oficio GOBOL-25-063192, fechado 16 de octubre de 2025, emanado de la Dirección de Inspección y Vigilancia, emitió concepto favorable, para el otorgamiento de Personería Jurídica, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial las contenidas en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990, por parte del Gobernador de Bolívar.

Que revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución de fecha 4 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 37, se tiene que el órgano de administración está conformado por 5 miembros, representados por Un Presidente quien será el Representante Legal, Un Vicepresidente, Un Secretario General, Un Tesorero y Un Vocal, cuyo periodo es de 4 años, al igual que para el Órgano de Control y Órgano de Disciplina, de conformidad con los artículos 46 y 50 respectivamente.

Que el solicitante aporlo los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, estatutos que rigen la entidad, aceptación de cargos, copia de las identificaciones de los dignatarios y estampillas exigidas por el estatuto de rentas departamental, de acuerdo a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, Decreto 1228 de 1995 y demás que modifiquen, adicionan o complementan la materia, por lo que se ordenara inscribir a los miembros del órgano del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para un periodo estatutario de 4 años, comprendidos entre el 4 de julio de 2025 al 3 de julio de 2029.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I título XXXVI del código civil y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébense los estatutos de la entidad deportiva denominada **LIGA DE PADEL DE BOLIVAR**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el acta de asamblea Acta de Asamblea de Constitución de fecha 4 de julio de 2025 y Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 4 de julio de 2025.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 180 2026

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios a la **LIGA DE PADEL DE BOLIVAR** y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la **LIGA DE PADEL DE BOLIVAR**, para periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 4 de julio de 2025 al 3 de julio de 2029, Acta de Asamblea de Constitución de fecha 4 de julio de 2025 y Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 4 de julio de 2025, así:

ORGANO DE ADMNISTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	ALONSO ANDRES NUÑEZ CAMELO	1.047.422.865
Vicepresidente	JORGE MARIO RAMOS JULIAO	73.211.457
Secretario	ANDRES MAURICIO MEDINA RIVERO	1.047.434.877
Tesorero	DAVID ELIAS YABER ARANGO	1.047.460.055
Vocal	BLAS ALFONSO RETAMOSO LOPEZ	9.236.949

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	DAVID JOSE VALDEZ PEREZ	1.143.341.076 T.P.246151-T

ORGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	DORIS DANIELA DRIAZA GONZALEZ	1.047.448.362
Por la Asamblea	ANDRES FELIPE MORALES VECINO	1.047.492.934
Por el Órgano de Administración	MARIA REBECA BARRIGA PARDO	1.140.888.522

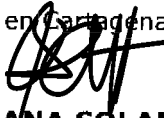
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libro de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2026


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)


RAFAEL MONTES COSTA
Secretario Jurídico